

La normativa de evaluación: infracciones

Artículo 1. Definición y tipificación de las infracciones

En el proceso de evaluación de las asignaturas de los programas del CEI las siguientes conductas tipificadas de infracciones en el régimen disciplinario del CEI pueden comportar la calificación de "suspense" de la asignatura y, en función de su gravedad, dar lugar a un procedimiento disciplinario y, si procede, a una sanción.

1. La copia o el plagio en las actividades evaluativas.
2. La suplantación de identidad en la realización de las actividades evaluativas.
3. El registro y la distribución o la venta de los materiales académicos, incluyendo modelos de actividades evaluativas escritas u en formato audiovisual.
4. La utilización de dispositivos o materiales no autorizados en las sesiones de los programas.

Artículo 2. Consecuencia de las infracciones

La Comisión Académica del CEI valorará, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y la gravedad de la conducta, el procedimiento que se aplicará que puede incluir de menor a mayor gravedad las siguientes sanciones:

1. Suspense de la asignatura.
2. Expulsión del programa con posibilidad de matrícula el siguiente curso académico.
3. Expulsión del programa sin posibilidad de matrícula.